INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN No. 1

Periodo reportado: 29 de junio de 2023 al 31 de octubre de 2023
Fecha: 15 de noviembre de 2023

1. Datos del Convenio Interadministrativo de Cooperación

Número del Convenio	1384 del 28 de junio de 2023
Objeto del Convenio	En virtud del presente Convenio, las PARTES establecerán las condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al municipio de Galeras, departamento de Sucre, en calidad de beneficiario, conforme con el acto administrativo de asignación de recursos, a fin de realizar el Proyecto denominado: "ADQUISIÓN DE UN VEHÍCULO RECOLECTOR Y COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 20 YARDAS PARA EL MUNICIPIO DE GALERAS SUCRE"
Fecha de Suscripción	28 de junio de 2023
Partes Suscribientes	-Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT -Municipio de Galeras – Sucre
Beneficiario	Municipio de Galeras – Sucre
NIT	800049826-0
Valor del Convenio	El Convenio no genera erogación presupuestal para las partes de acuerdo con la cláusula décima segunda del convenio.
Valor Inicial del Proyecto	$900.429.127
Valor Final del Proyecto	$900.429.127
Plazo Inicial	Doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio.
Fecha de Inicio	29 de junio de 2023
Fecha Terminación Inicial	28 de junio de 2024
Adiciones	No se presentan
Modificaciones	No se presentan
Prórrogas	No se presentan
Suspensiones	No se presentan

Fecha Terminación Final	28 de junio de 2024

2. Datos del Supervisor del Convenio

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Natalia Duarte Cáceres		
DEPENDENCIA	Dirección de Política y Regulación		
SUPERVISORES ANTERIORES	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	----	-----	--
	----	-----	--

3. Información Física del Convenio

3.1. Proyecto Inicialmente Viabilizado

No. Comité Técnico VASB:	6	**Fecha:**	21 de abril de 2023
Nombre del Proyecto:	Adquisición de un vehículo recolector y compactador de residuos sólidos de 20 yardas para el municipio de Galeras, Sucre.		
Alcance del Proyecto:	• **Adquisición de un (1) vehículo recolector y compactador de 20 yd³ para el municipio de Galeras Sucre.** • **Seguimiento del MVCT**		
Impacto del Proyecto:	Con la adquisición de un (1) vehículo recolector compactador de residuos sólidos de 20 yardas cúbicas para el Municipio de Galeras – Sucre, se garantizará la continuidad de prestación del servicio público de aseo, toda vez que el vehículo existente cumplió su vida útil. De igual manera, se ampliará la cobertura de prestación del servicio de aseo (urbana) de 80% a 100%, se dará cumplimiento a las frecuencias establecidas en el Decreto 1077 de 2015 pasando de 1 vez por semana a 2 veces por semana, con lo cual se beneficiará la población actual de 13.003 hab y proyectada en 14.213 hab al año 2033.		

4. Información Financiera del Convenio[1]

4.1. Plan Financiero del Proyecto viabilizado

COMPONENTES	APORTES NACIÓN PGN 2023	Total
Adquisición de un (1) vehículo recolector y compactador de 20 yd³ para el municipio de Galeras Sucre.	$882.773.654	$882.773.654
Seguimiento MVCT	$17.655.473	$17.655.473
Total	**$900.429.127**	**$900.429.127**

4.2. Disponibilidad Presupuestal y Esquema Fiduciario[2].

Esquema Fiduciario No. y Fecha:	Sin Información
Nombre Entidad Fiduciaria:	Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria S.A. - NIT 800.159.998-0
Fideicomitente (Beneficiario):	Financiera de Desarrollo Territorial S.A.

4.3. Desembolsos

No se han efectuado desembolsos a la fecha.

5. Información Contractual Derivada del Convenio

5.1. Plan de Contratación Inicial del Proyecto

Componente	Modalidad	Contratante	Valor
Adquisición de un (1) vehículo recolector y compactador de 20 yd³ para el municipio de Galeras Sucre.	Licitación Pública	Municipio de Galeras, Sucre	$882.773.654
Total			**$882.773.654**

[1] Según la cláusula décima segunda del convenio 1384 de 2023, éste no genera erogación presupuestal para las partes, por lo tanto, los valores reportados en esta tabla corresponden al plan financiero del proyecto viabilizado.
[2] El contrato de encargo fiduciario con FIDUADGRARIA se encuentra en etapa de generación de pólizas.

5.2. Información Contratación Inicial del Proyecto

Componente	No. Contrato/Fecha	Contratista	Valor	Plazo	Acta Inicio
--	--	--	--	--	--
Valor Total Contratación					

Nota: Proyecto en etapa precontractual. A la fecha no se ha contratado.

6. Resumen Ejecución del Convenio

ITEM	EJECUCIÓN FISICA DEL CONVENIO No. Contratos: Consultoría ☐ Interventc ☐	VALOR
1	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO	0%
2	VALOR VIABILIZADO	$882.773.654
3	VALOR CONTRATADO	$0
4	VALOR EJECUTADO	$0
5	VALOR NO CONTRATADO = (2) – (3)	$0
6	VALOR POR EJECUTAR = (3) – (4)	$882.773.654

ITEM	EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO[3]	VALOR
1	VALOR DESEMBOLSADO DEL PROYECTO AL EJECUTOR[4]	$0
	VALOR CONTRATOS DEL PROYECTO	$0
3	VALORES PAGADOS DEL PROYECTO	$0
4	AHORRO EN CONTRATACIÓN (1) – (2)	$0
5	VALORES RECURSOS NO EJECUTADOS (2) – (3)	NA

7. Conclusiones y/u Observaciones

CONCEPTO/OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR
El Convenio 1384 de 2023 cuyo objeto es *"En virtud del presente Convenio, las PARTES establecerán las condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al municipio de Galeras, departamento de Sucre, en calidad de beneficiario, conforme con el acto administrativo de asignación de recursos, a fin de realizar el Proyecto denominado: "ADQUISIÓN DE UN VEHÍCULO RECOLECTOR Y COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 20 YARDAS PARA EL MUNICIPIO DE GALERAS SUCRE""*

[3] Según la cláusula décima segunda del convenio 1384 de 2023, éste no genera erogación presupuestal para las partes, por lo tanto, los valores reportados en esta tabla corresponden al plan financiero del proyecto viabilizado.

✓ **Generalidades sobre la ejecución del proyecto.**

Con corte al 31 de julio de 2023, se desarrollaron las siguientes acciones:

- El 21 de julio de 2023 se realizó asistencia técnica virtual al municipio de Galeras, con el fin de orientar respecto de la constitución del encargo fiduciario para el manejo de recursos de la nación y en la estructuración de los TDR para los estudios previos para la contratación del suministro del vehículo recolector.

Con corte al 31 de agosto de 2023, se desarrollaron las siguientes acciones:

- El 3 de agosto de 2023, el municipio de Galeras solicitó al MVCT revisión del proyecto de pliego de condiciones para la Licitación Pública del proyecto denominado "*CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATODERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1384 DE 2023, SUSCRITO ENTRE MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIODE GALERAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE*".

- El MVCT inicio la revisión del proyecto de pliegos para la licitación del encargo fiduciario y a la par tuvo conocimiento por parte de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial (DIDE) que el municipio de Galeras viabilizó un proyecto de acueducto para el cual se encontraba en proceso de establecimiento de encargo fiduciario.

 Por lo anterior, el 8 de agosto de 2023, el MVCT remitió correo electrónico al municipio de Galeras recomendando evaluar la posibilidad de incluir dentro del proceso de encargo fiduciario para el proyecto de Acueducto un cuenta especial para el proyecto de residuos sólidos con lo cual se podría ahorrar todo el trámite de licitación pública; sin embargo, el municipio de Galeras, manifestó mediante correo del 8 de agosto que una vez hecha la indagación no era posible dado que ya se contaba con un encargo fiduciario cuyo objeto contractual estaba ligado exclusivamente al proyecto de acueducto y por normativa contractual no era posible modificar dicho objeto para incluir el proyecto de residuos sólidos.

- El 8 de agosto de 2023, el MVCT remitió al municipio de Galeras el proyecto de pliego de condiciones para la licitación del encargo fiduciario con observaciones de ajuste propuestas.

- Del 9 al 31 de agosto de 2023, el Ministerio atendió llamadas telefónicas del municipio de Galeras, Sucre, donde se resolvieron dudas puntuales respecto a la estructuración de pliegos de contratación para el proceso de subasta inversa de adquisición del vehículo recolector, contratación del profesional en ingeniería

mecánica acorde a las condiciones de la viabilidad del proyecto y de los pliegos de contratación de la licitación del encargo fiduciario.

- El 18 de agosto de 2023 se inició proceso de publicación de pre-pliegos por un plazo de diez (10) días para contratar el encargo fiduciario, donde se recibieron observaciones de tres proponentes hasta el 1 de septiembre.

Con corte al 30 de septiembre de 2023, se desarrollaron las siguientes acciones:

- El 4 de septiembre de 2023, se realizó asistencia técnica virtual al municipio de Galeras con el fin de conocer los avances en los procesos precontractuales de la contratación de la fiducia y de los pliegos de suministro del vehículo recolector.

- El 12 de septiembre de 2023, se realizó asistencia técnica virtual al municipio de Galeras con el fin de apoyar en la atención de las observaciones que han realizado las fiduciarias con respecto al proceso contractual.

- El 23 de septiembre de 2023 se realizó cierre de invitación pública para selección del contratista, aplicando como proponente el contratista COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S.

- El 28 de septiembre de 2023, se publicaron en SECOP los pliegos definitivos del proceso para "CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1384 DE 2023, SUSCRITO ENTRE MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE GALERAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE."

Con corte al 31 de octubre de 2023, se desarrollaron las siguientes acciones:

- El 20 de octubre de 2023 se adjudicó la contratación para la constitución del encargo fiduciario para el manejo de los recursos derivados del convenio 1384 de 2023.

- El 27 de octubre de 2023, se adjudicó el contrato para adquisición del vehículo a la empresa NAVITRANS.

Concepto de la supervisión del Convenio por parte del MVCT:

Sin observaciones.

✓ **Inconvenientes presentados y/o sugerencias de la supervisión**

No se han presentado inconvenientes durante el periodo del presente informe.

✓ **Suspensiones, prórrogas, adiciones.**

Durante el período de reporte del presente informe no se surtieron acciones administrativas asociadas a suspensiones, prórrogas o adiciones del CUR.

✓ **Estado condiciones de financiamiento.**

El proyecto se financia con recursos Nación PGN 2023, con base en los siguientes soportes:

- No. 147923 de 26-05-2023 por valor de $882.773.654, con objeto: "Efectuar apoyo financiero al proyecto denominado "Adquisición de un vehículo recolector y compactador de residuos sólidos de 20 yardas para el municipio de Galeras Sucre".

- No. 148023 de 26-05-2023 por valor de $17.655.473 con objeto "Efectuar seguimiento al proyecto denominado "Adquisición de un vehículo recolector y compactador de residuos sólidos de 20 yardas para el municipio de Galeras Sucre".

✓ **Fecha de caducidad de las acciones para liquidar el convenio:**

La cláusula vigésima novena del convenio 1384 de 2023 establece que dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, las partes procederán a la liquidación del mismo.

✓ **A continuación, se indica el estado de las obligaciones del Municipio establecidas en la cláusula quinta del Convenio 1384 de 2023:**

1. Adelantar todas las gestiones para que el Proyecto y los recursos asignados por la nación se ejecuten conforme a la viabilidad y a la asignación de recursos otorgada por el MINISTERIO para su realización. En caso de identificar cualquier situación que tenga como efecto la parálisis de su ejecución o ponga en riesgo el uso de los recursos asignados, este deberá adelantar las acciones necesarias para conjurarla, teniendo en cuenta que debe garantizar la debida ejecución de los recursos.	El proyecto se encuentra en fase precontractual.

2. Garantizar que el prestador de los servicios públicos al que se le vaya a entregar el bien objeto del presente Convenio, no incluya el valor del aporte que la nación efectúa a través del **MINISTERIO** en el cálculo de las tarifas que hayan de cobrarse a los usuarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 99 de la Ley 1450 de 2011.	El proyecto se encuentra en fase precontractual.
3. Con la suscripción del presente Convenio, se entenderá que el municipio autoriza al **MINISTERIO** a que el giro de los recursos asignados por la Nación mediante la Resolución, como apoyo financiero para la realización del Proyecto, se realice al instrumento fiduciario contratado o constituido para este fin por el **EJECUTOR**, acorde con las condiciones de desembolso que se acuerden en el presente Convenio.	El contrato de fiducia fue adjudicado el 20/10/2023.
4. Aportar los recursos económicos adicionales no previstos en el plan financiero del Proyecto viabilizado, para la asignación de recursos de la nación por el **MINISTERIO** y que se requieran para finalizar el Proyecto a satisfacción, con el objetivo de garantizar la terminación del Proyecto objeto del presente Convenio y presentado por el **MUNICIPIO** dentro de su autonomía, y acorde con sus responsabilidades constitucionales y legales, para lo cual se deberá acudir al trámite de reformulación establecido en la normativa dispuesta por el **MINISTERIO** para dicho fin.	El proyecto se encuentra en fase precontractual. No se han presentado reformulaciones.
5. Designar un supervisor del Convenio y de la contratación derivada que se requiera (Profesional de ingeniería	El municipio designó como supervisor del convenio a Emil Martínez, Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente

mecánica conforme a lo recomendado en el acta de viabilidad del proyecto), quien deberá asistir a los comités para el seguimiento del Proyecto y ejercerá las demás obligaciones propias de dicho mandato, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. En ese sentido, el supervisor designado deberá acompañar de forma permanente. la ejecución del Proyecto, la contratación derivada del mismo hasta su terminación y la entrega del Proyecto, así como la liquidación de este Convenio.	del municipio de Galeras; del mismo modo se realizó la contratación de un profesional en ingeniería mecánica el 29 de septiembre de 2023. Lo anterior, conforme a lo presentado en el primer informe de supervisión remitido a este Ministerio el 02 de noviembre de 2023.
6. Atender los requerimientos que realice el MINISTERIO, dentro del término de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicado de la petición, entendiendo que estos requerimientos corresponden a la esencia de la supervisión del Convenio y de los recursos entregados por la nación.	No se han presentado reformulaciones del proyecto.
7. Destinar el bien y demás componentes del Proyecto para la prestación de los servicios públicos a su cargo, para lo cual, hará entrega de los productos obtenidos con la ejecución del Proyecto a la persona prestadora de los servicios públicos domiciliarios, como aporte bajo condición, previo el inventario en el que se detallen sus condiciones y características, y los compromisos que asume el prestador para garantizar su adecuada operación y mantenimiento por la vida útil del o bien.	El proyecto se encuentra en fase precontractual.
8. Garantizar el acompañamiento del operador del servicio público de aseo	El proyecto se encuentra en fase precontractual.

del Municipio, según corresponda, en la ejecución del Proyecto, previa verificación de su idoneidad por el MINISTERIO.	
9. Reportar los saldos del Convenio en aras de mantener la información contable actualizada ante los entes de control, en especial, la conciliación de operaciones recíprocas, con la periodicidad que sea requerida por la supervisión del convenio.	El proyecto se encuentra en fase precontractual.
10. Ejercer la supervisión del Convenio.	Se remitió a este ministerio el 02 de noviembre de 2023 primer informe de supervisión para el periodo comprendido entre agosto a octubre de 2023.
11. Las demás que sin necesidad de mención expresa se deriven de la naturaleza del Convenio.	No se ha requerido.

✓ **A continuación, se indica el estado de las obligaciones del municipio en calidad de ejecutor establecidas en la cláusula séptima del Convenio 1384 de 2023:**

1. Ejecutar, de manera directa o a través de contratación derivada bajo su absoluta responsabilidad, el bien objeto del proyecto financiado con recursos de la nación, bajo su propio riesgo y en ese sentido, deberá garantizar el resultado del Proyecto en las condiciones viabilizadas por este Ministerio al momento de autorizar el apoyo financiero al mismo.	El proyecto se encuentra en fase precontractual.
2. Garantizar un instrumento fiduciario como mecanismo financiero para el manejo, administración y pago de la totalidad de los recursos aportados por las partes para el desarrollo del	El 20 de octubre de 2023 se adjudicó la contratación para constitución del encargo fiduciario para el manejo de los recursos derivados del convenio 1384 de 2023 a FIDUAGRARIA.

Proyecto. El municipio deberá asumir los costos financieros derivados del esquema fiduciario.	
3. Manejar la totalidad de los recursos asignados al **MUNICIPIO** y aquellos que correspondan a los aportes de las Partes a través del instrumento fiduciario contratado o constituido para dicho fin. Para efectos de controlar los recursos entregados como apoyo financiero de la nación, se debe instruir al instrumento fiduciario contratado o constituido, que se creen cuentas separadas para la administración de los recursos de cada una de las Partes y/u otros cofinanciadores.	El proyecto se encuentra en fase precontractual.
4. Destinar los recursos aportados por la nación y los recursos aportados por las partes, exclusivamente para el objeto del presente Convenio y garantizar su ejecución de conformidad con el plan financiero del Proyecto viabilizado por el **MINISTERIO** para la asignación de los recursos.	El proyecto se encuentra en fase precontractual.
5. Remitir al **MINISTERIO** las solicitudes de reformulación, cuando en la etapa de ejecución se requiera efectuar ajustes técnicos, modificación de las fuentes y/o montos de financiación, ampliación del alcance o reorientación de las acciones, de aseguramiento y fortalecimiento institucional, previo cumplimiento de los requisitos que para tal efecto prevea la normativa vigente. Dicha previsión es condición para el inicio de las actividades que demanden estos ajustes.	No se ha requerido.

6. Realizar todas las acciones a su alcance e informar oportunamente al **MINISTERIO** para que se adopten las medidas que permitan la ejecución del proyecto en los términos en que fue viabilizada la asignación de recursos por el **MINISTERIO.**	El proyecto se encuentra en fase precontractual.
7. Adelantar, conforme con la viabilización del aporte para el proyecto emitida por el **MINISTERIO**, los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales necesarios para el desarrollo del Proyecto y la correcta ejecución de los recursos que la nación aporta como apoyo financiero, velando porque en el desarrollo de estos se acaten los principios de la contratación pública y/o función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.	El proyecto se encuentra en fase precontractual.
8. Publicar los documentos de los procesos de contratación derivada, en el medio de publicidad que tenga destinado el EJECUTOR, de conformidad con la normativa aplicable a su régimen, garantizando el cumplimiento del principio de publicidad que rige la función administrativa establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, y con observancia de lo recomendado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.	El proyecto se encuentra en fase precontractual.
9. Exigir al contratista a cargo de suministrar el bien y los demás entregables del Proyecto, la constitución de la garantía única	El proyecto se encuentra en fase precontractual.

expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, que contenga como mínimo los siguientes amparos: cumplimiento del contrato; salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; calidad de los bienes, así como una póliza de responsabilidad civil extracontractual. Dicha garantía y la póliza enunciada deben incluir como asegurado y beneficiario al **MUNICIPIO.** De manera adicional a la garantía de cumplimiento y a la póliza de responsabilidad civil extracontractual, como amparo autónomo y en póliza anexa, se le deberá exigir al contratista constituir una póliza de todo riesgo para proteger los bienes y equipos que tenga relación directa con la ejecución, contra todo evento, es decir, contra todo riesgo, la cual deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y hasta el recibo a satisfacción por parte del supervisor del Proyecto que contrate el **MUNICIPIO** **Parágrafo.** En el evento que se presente incumplimiento alguno por parte del contratista y sea necesario hacer efectivas las garantías, los montos que se recuperen con ocasión del siniestro podrán ser reinvertidos a efectos de que el Proyecto se desarrolle. En el evento de que el Proyecto no se pueda llevar a cabo, los recursos recuperados y no ejecutados deberán ser devueltos al Tesoro Nacional y a las demás partes, de acuerdo con su participación en el Proyecto.	

10. Exigir al contratista a cargo de suministrar el bien y los demás entregables del Proyecto cumplir con las siguientes obligaciones: 10.1. Efectuar el trámite de importación del bien en caso de que se requiera. 10.2. El proveedor del bien deberá dictar un curso de capacitación y entrenamiento en operación y mantenimiento preventivo a la(s) persona(s) que el MUNICIPIO en su calidad de beneficiario del proyecto indique. 10.3. Transferir al MUNICIPIO la propiedad a título de compraventa del bien objeto del proyecto de acuerdo con las características técnicas del mismo. 10.4. Realizar la entrega del bien objeto del proyecto en el lugar previamente definido por el MUNICIPIO de Galeras con los siguientes documentos en original: a) Matrícula a nombre del municipio de Galeras, Sucre. b) El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) a nombre del municipio de Galeras, Sucre. c) Seguro de vehículos (todo riesgo) con vigencia de un (1) año como mínimo.	El proyecto se encuentra en fase precontractual.
11. Efectuar en tiempo real la supervisión, el seguimiento, monitoreo y control a la ejecución de la contratación derivada, incluida su liquidación y verificación de estabilidad, en virtud de su obligación de resultado frente al alcance del Proyecto.	

12. Exigir al supervisor del **MUNICIPIO** la información referente a la ejecución del Proyecto y disponer de un archivo donde se recopile toda la documentación de este, mantenerlo actualizado y disponible para las visitas o requerimientos que en el contexto de las obligaciones de seguimiento efectúe el **MINISTERIO.** Los informes de supervisión deberán ser remitidos a la supervisión del **MINISTERIO.**	El Municipio de Galeras remitió a este Ministerio primer informe de supervisión del convenio el 02 de noviembre de 2023.
13. Autorizar los pagos a los contratistas, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y de las obligaciones establecidas en cada contrato.	El proyecto se encuentra en fase precontractual.
14. Controlar que cada gasto realizado con los recursos del Proyecto corresponda con lo aprobado en el presupuesto de este; los pagos que realice superando los valores aprobados serán asumidos con recursos propios del Ejecutor.	El proyecto se encuentra en fase precontractual.
15. Establecer dentro de los contratos derivados la imposición de sanciones de apremio, con observancia al debido proceso, e iniciar las actuaciones administrativas sancionatorias contractuales por el presunto incumplimiento parcial o total del contratista en un término no superior a treinta (30) días calendario contados desde el conocimiento de este, y adelantar las acciones pre judiciales y judiciales destinadas a la ejecución del Proyecto y/o la recuperación de	El proyecto se encuentra en fase precontractual.

los recursos, y al resarcimiento de los perjuicios causados que sean procedentes.	
16. Realizar las modificaciones que sean necesarias, justificadas y soportadas debidamente, en la contratación derivada, que surjan con ocasión de las reformulaciones presentadas y aprobadas por el MINISTERIO, para lo cual contará con un término de un (1) mes, contado a partir del momento en que se le comunique la reformulación respectiva.	No se ha requerido.
17. Diligenciar, en la periodicidad exigida en la normativa dispuesta por el Ministerio para dicho fin, el Sistema de Información para la Gestión y Control de los Programas de Agua y Saneamiento Básico — SIGEVAS, con la información correspondiente a la ejecución de los contratos para el desarrollo del proyecto y de la supervisión para la ejecución del Proyecto hasta su liquidación y entrega del bien adquirido.	El proyecto se encuentra en fase precontractual.
18. Concurrir, cuando el **MINISTERIO** lo demande, para acometer las acciones que se requieran para garantizar la ejecución de las actividades necesarias para la ejecución del Proyecto y que resulten de su competencia u originadas en las obligaciones de la naturaleza del Convenio.	No se ha requerido.
19. Participar, a través del supervisor designado, en las reuniones y comités que se realicen para el seguimiento del presente Convenio.	No se ha requerido.
20. Reportar al **MINISTERIO** cualquier situación imprevisible y que tenga como efecto la parálisis	No se ha requerido.

de la ejecución del Proyecto, para lo cual prestara todo su apoyo, en lo que esté a su alcance, al ente territorial.	
21. Mantener un sistema adecuado de archivo de toda la documentación derivada de la contratación y ejecución del Proyecto, y garantizar su disponibilidad tanto para el **MINISTERIO,** como para los organismos de control. Esto incluye la información relacionada con los procesos de contratación, informes de visita y seguimiento de los Proyectos, facturas o documentos equivalentes, comprobantes de pago, informes de gestión, soportes de autorización de pago.	El proyecto se encuentra en fase precontractual.
22. Liquidar en los términos estipulados legalmente, los contratos que suscriban en desarrollo del objeto del Convenio.	El proyecto se encuentra en fase precontractual.
23. Instruir al instrumento fiduciario constituido para el manejo y administración de los recursos del presente Proyecto, la devolución de los recursos al Tesoro Nacional en los casos establecidos en la Cláusula Décima del presente Convenio, en caso de que aplique.	El proyecto se encuentra en fase precontractual.
24. Adoptar un esquema eficiente de planeación y ejecución del Proyecto que garantice la funcionalidad del bien ejecutado en el marco del Proyecto viabilizado para el aporte de la nación.	El proyecto se encuentra en fase precontractual.
25. Las demás que sin necesidad de mención expresa se deriven de la naturaleza del Convenio.	No se ha requerido.

✓ **A continuación se indica el estado de las obligaciones del MINISTERIO establecidas en la Cláusula Cuarta del Convenio 1384 de 2023:**

1. Desembolsar los recursos de apoyo financiero de la nación otorgados mediante la Resolución de asignación y los que se aporten en adelante para la ejecución del Proyecto, esto último cuando sea el caso y previo el agotamiento de los trámites establecidos en la normativa aplicable.	Acorde al plan financiero viabilizado por el MINISTERIO, la ejecución del proyecto se financiará con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2023.
2. Ejercer la supervisión del Convenio y el seguimiento al uso de los recursos asignados, según lo establecido en la Cláusula Décima Octava.	La delegada del MVCT es la Directora de Política y Regulación NATALIA DUARTE CÁCERES y se ha venido ejerciendo la supervisión del convenio. A la fecha se ha generado 1 informe de supervisión (el presente).
3. Participar, a través del supervisor designado, en las reuniones y comités que se realicen para el seguimiento del presente Convenio.	El MVCT ha venido participando de las reuniones que se han desarrollado para seguimiento del convenio durante la fase precontractual.
4. Las demás que sin necesidad de mención expresa se deriven de la naturaleza del Convenio.	No se ha requerido.

NATALIA DUARTE CACERES
Supervisor– Convenio 1384 de 2023

Anexo: Contrato N° SASIP-04-2023 para adquisición del vehículo recolector.
Correos electrónicos.

Proyectó: Juliana Castiblanco Moncada – Contratista DPR

Revisó: Pablo Quiñones - Contratista DPR
Carolina Bautista - Contratista DPR